

CESION DE CREDITO .- POR DOKIDAN SA A CAROLINA SINTAS .En la

ciudad de Montevideo, el siete de mayo de dos mil diecinueve, comparecen: **POR**

UNA PARTE: El señor Willian Santiago Bonachea, mayor de edad, titular de la

cédula de identidad uruguaya número 6.130.618-4, quien actúa en este otorgamiento

en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación de la sociedad

DOKIDAN SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica con plazo vigente, inscrita

en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número

217614060017, constituyendo domicilio a efectos del presente en calle Salí Lake

esquina Galileo, Cantegril, Punta del Este. **POR OTRA PARTE:** **CAROLINA**

SINTAS CACHÓN, oriental, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Pablo

Perazzo, titular del documento de identidad número 3.066.001-0. con domicilio

constituido en Brandzen 1961 oficina 403 de Montevideo. Los comparecientes

convienen que: **PRIMERO:** **Antecedentes:** I) Por documento privado de

Compromiso de Compraventa cuyas firmas certificó la Escribana Florencia Duhart, el

10 de febrero de 2017, cuya primera copia se encuentra inscrita en el registro de la

Propiedad Inmueble de Maldonado con el número 1650 el 14 de febrero de 2017,

DOKIDAN SOCIEDAD ANONIMA a través de su representante prometió en venta a

ALESSANDRA CARLA FUSARO ARES, la propiedad y posesión del siguiente bien

inmueble: Unidad 1404 que forma parte solar de terreno baldío ubicado en la manzana

catastral número 387 de la localidad catastral MALDONADO, departamento de

Maldonado, Padrón número VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y

TRES (28.553), antes padrones 8280 y 8281, el que según plano de mensura y fusión

del Ingeniero Agrimensor Rafael Tornini, inscripto en la Dirección Nacional de

Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, con el número 11252, el 15 de enero de

2016, tiene una superficie de dos mil cuarenta y dos metros veinticuatro decímetros

(2.042 mts. 24 dms) y se deslinda así: al Noreste, 59,18 metros de frente a Avenida Franklin D, Roosevelt; al Sur, 59,18 metros de frente a calle Antonio José Méndez, por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 11,85 metros; al Oeste, 29,01 metros lindando con el padrón 8296; y al Noroeste, 29,01 metros, limitando con el padrón 25619. La unidad que forma parte del Edificio TORRE GAUDÍ, unidad número 1402, Padrón individual número VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BARRA MIL CUATROCIENTOS DOS (28.553/1402) ubicada en el decimocuarto piso, a cota vertical más 38 metros 40 centímetros, la que según plano proyecto de fraccionamiento horizontal del Agrimensor Rafael Tornini de agosto de 2016 tendrá una superficie de noventa y ocho metros cuarenta y cinco decímetros (98 m 45 dm). Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Terraza "G14" con una superficie libre de diecisiete metros setenta y tres decímetros (17 m 73 dm) y la Cochera N° 56 ubicada en el garaje del edificio, en planta primer subsuelo, a cota vertical menos 02 metros 50 centímetros.- **II)** El precio de la referida promesa ascendió a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (U\$S 296.650), quedando un saldo a favor de Dokidan S.A. al día de hoy de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA (U\$S 59.330).- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, DOKIDAN SOCIEDAD ANONIMA a través de su representante cede la totalidad de su crédito o sea la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES BILLETES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U\$S 59.330) a Carolina Sintas , quien lo adquiere de conformidad, manteniéndose todas las demás condiciones de la promesa referida en la cláusula primera de este instrumento, que la parte cesionaria declara conocer y

aceptar en todos sus términos. **TERCERO:** El precio de esta cesión asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (U\$S 53.397), ~~que la parte cedente recibe en este acto de los cesionarios de la siguiente forma:~~ por lo cual la cedente da carta de pago total a la cesionaria.

CUARTO: Por éste instrumento y en señal de tradición, la parte cedente entrega en este acto a los cesionarios los documentos que acreditan los derechos cedidos, quedando en consecuencia la parte cesionaria colocada en su propio lugar, grado y prelación con respecto a los derechos aludidos. **QUINTO:** La parte cedente se obliga a responder por la existencia y legitimidad del crédito cedido. **SEXTO:** (Solicitud de Certificación Notarial) Las Partes solicitan a la Escribana Florencia D'Angelo la certificación de las firmas del presente contrato.- Se lee, otorga y firma en el lugar y fecha indicados al inicio de este contrato.

